

El consentimiento afectivo sexual y los actos comunicativos

escrito por Harkaitz Zubiri | 15 de marzo de 2023



El consentimiento se ha erigido como la referencia principal para distinguir qué es una relación afectivo-sexual libre y qué es una relación coercitiva. Una relación afectivo-sexual es libre cuando cada una de las personas tiene la voluntad de participar en ella. [Cualquiera que sea la naturaleza de la relación entre personas mayores de edad, es libre y legítima siempre y cuando sea consentida.](#) Es una referencia fundamental para garantizar que cada persona decida libremente sobre su vida sexual.

El “no es no” fue un paso fundamental porque establecía claramente que cuando una persona decía que no quería participar en una relación, esa relación no se basaba en el consentimiento. Establecía el consentimiento de cada persona como principio para definir una relación como legítima. También fue un paso adelante el “menos que sí es no” porque aclaraba que cuando alguien no dice “no”, eso no es suficiente para entender una relación como consentida; se requiere expresar la voluntad de participar en la relación. Sin embargo, tal y como explicaban [personas investigadoras de primer nivel mundial](#), con el “sí es sí”, considerar que un “sí” verbal es siempre sinónimo de consentimiento es un grave error, ya que:

1) **puede ocurrir en un contexto en el que existe una amenaza** que presione para decir que sí, como cuando, por ejemplo, cinco chicos se encuentran con una chica en un lugar de donde ella no puede huir; o

2) **puede ocurrir en un contexto en el que existe un poder institucional** que presione para decir que sí, como, por ejemplo, entre un profesor universitario y una alumna que se ve amenazada por el poder institucional del profesor; o

3) **puede ocurrir en un contexto en el que existe un poder interactivo que presione** para decir que sí, como, por ejemplo, cuando en un grupo de iguales varias personas presionan a otra para que participe en una relación sexual en la que no quiere participar.

La investigación científica puntera apuntaba claramente a que tanto el problema como la solución pasaban por situar los actos comunicativos en el centro del análisis del consentimiento: **la clave no es solo la interacción verbal sino todo el acto comunicativo en el que se incluyen tanto la interacción verbal como la no-verbal, así como todos los elementos del contexto que influyen en la situación. Lo explicaban [en este artículo científico](#), entre cuyos firmantes se encontraba el investigador más citado del mundo en el ámbito de violencia de género.**

Esto es lo que se ha estado investigando en el proyecto **[“Consent. De los actos de habla a los actos comunicativos. Factores que permiten la libertad sin coacción”](#)**, un proyecto competitivo I+D+I financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y dirigido por Lúcia Puigvert, la 8ª persona investigadora más citada del mundo en el ámbito de la violencia de género.

Ha aumentado la conciencia de lo importante que es situar el consentimiento como referencia central para definir las

relaciones afectivosexuales libres de coacción. Por lo tanto, es fundamental definir qué elementos hacen que una relación sea o no consentida. La investigación científica está aportando las evidencias que facilitan esta definición. **Se puede contribuir mucho desde el ámbito de la educación, y no solo con estudiantes adolescentes y jóvenes sino desde las primeras edades, con el objetivo de fomentar la violencia cero desde los cero años.** Pero no desde las ocurrencias, porque eso empeora la situación, sino desde las evidencias científicas de impacto social, que son las que garantizan los mejores resultados posibles.